

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.967

Martes 1 de Junio de 2021

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 1953753

TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN, PROCLAMACIÓN Y SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES

Santiago, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos:

Que de conformidad al artículo 95 de la Constitución Política de la República, al Tribunal Calificador de Elecciones se le ha conferido la competencia para conocer del escrutinio general y de la calificación de las elecciones de Presidente de la República, de diputados, de senadores y de los plebiscitos; resolver las reclamaciones a que dieren lugar, proclamar a los electos y los resultados de los plebiscitos y tendrá las demás atribuciones que determine la ley.

Que, asimismo, atendido lo dispuesto en los artículos 111 y 124 y las Disposiciones Transitorias Vigésima Octava y Cuadragésima Primera de la Carta Fundamental; 82, 95, 98 bis y 99 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; 110 y siguientes de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 9° de la Ley N°18.460, homóloga sobre el Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la votación de quince y dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, para elegir Gobernadores Regionales, este Tribunal se constituyó a las 10:00 horas del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, para comenzar a practicar el escrutinio general, realizar la calificación, resolver las reclamaciones electorales, efectuar las rectificaciones de escrutinio a que hubiere lugar y proclamar a los candidatos electos o disponer lo que mandata la ley.

Que la elección de los gobernadores regionales se encuentra regulada en el inciso cuarto del artículo 111 del Código Político, que señala "El gobernador regional será elegido por sufragio universal en votación directa. Será electo el candidato a gobernador regional que obtuviere la mayoría de los sufragios válidamente emitidos y siempre que dicha mayoría sea equivalente, al menos, al cuarenta por ciento de los votos válidamente emitidos, en conformidad a lo que disponga la ley orgánica constitucional respectiva. Durará en el ejercicio de sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente sólo para el período siguiente".

Que la elección de gobernadores regionales tuvo lugar en las regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; Valparaíso; Metropolitana de Santiago; del Libertador General Bernardo O'Higgins; Maule; Ñuble; Biobío; La Araucanía; Los Ríos; Los Lagos; Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.

Y teniendo presente:

I.- EN CUANTO A LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES.

1°) Que el Servicio Electoral ha informado que el universo de habilitados para sufragar en el proceso que se califica, ascendió a 14.900.190 de electores;

2°) Que el total de mesas receptoras de sufragios que participaron y se instalaron en las elecciones para gobernadores regionales fue de 46.087.

Los Colegios Escrutadores que intervinieron en este proceso fueron 454;

3°) Que el Tribunal, para este proceso electoral, atendido el estado de excepción constitucional de catástrofe por COVID-19, declarado mediante decretos supremos N°104 de 18 de marzo de 2020; N°269 de 16 de junio de 2020; N°400 de 10 de septiembre de 2020; N°646 de

12 de diciembre de 2020 y N°72 de 13 de marzo de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y, asimismo, ajustándose a las políticas de modernización del Estado, se ha valido, además, de un sistema computacional para agilizar el proceso de formación del Escrutinio General.

Para ello, ha vertido en dicho sistema la información electoral contenida en las actas de mesas receptoras de sufragios y en las actas y cuadros de los Colegios Escrutadores a fin de verificar su concordancia.

En aquellos casos en que no se contó con ese material o éste era discordante, se procedió a completar o corregir la información valiéndose de las actas de mesas receptoras de sufragios remitidas por el Servicio Electoral y, en defecto de éstas, del escrutinio público de las cédulas de votación contenidas en las veintinueve cajas con efectos electorales ordenadas abrir.

Los resultados de estas diligencias fueron incorporados al Escrutinio General, conforme dan cuenta los certificados suscritos por los Ministros del Tribunal que concurrieron en forma presencial y los respectivos ministros de fe;

4°) Que el Tribunal, durante el proceso de formación del Escrutinio General, apreciando los hechos como jurado, cotejó la información corrigiendo aquellas inconsistencias detectadas de acuerdo a los elementos fácticos tenidos a la vista y al tenor de los principios rectores en materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad, certeza, fuente originaria y tendencia;

5°) Que, asimismo, dentro del proceso de calificación de la elección de gobernadores regionales se recibió un reclamo electoral, correspondiente a la Región de Arica y Parinacota que fue ingresado bajo el Rol N°1151-2021, cuya sentencia que rechazó la reclamación, mantuvo la votación calificada e incorporada en el Escrutinio General;

6°) Que, en consecuencia, por haberse reunido la totalidad de la información electoral del proceso eleccionario celebrado el quince y dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, realizadas las rectificaciones aritméticas, escrutadas las cédulas de las mesas ordenadas abrir, aplicando las reglas de la apreciación de los hechos como jurado y los principios electorales, el Tribunal ha arribado a la convicción que la votación nacional para elegir los gobernadores regionales para el próximo quadrienio constitucional está libre de vicios de trascendencia y goza de la legalidad suficiente para declararlo válido.

En esta virtud el Tribunal procederá, a continuación, a consolidar el “Escrutinio General con los resultados oficiales de las Elecciones de Gobernadores Regionales”;

II.- EN CUANTO AL ESCRUTINIO GENERAL CON LOS RESULTADOS OFICIALES DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES.

7°) Que el Escrutinio General de la elección de gobernadores regionales, desagregado geográficamente por región, de norte a sur, se detalla en los cuadros siguientes:

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
ENRIQUE SEGUNDO LEE FLORES	CHILE VAMOS	21.126	31,49%
JORGE DIAZ IBARRA	UNIDAD CONSTITUYENTE	18.407	27,44%
ORLANDO SEVERO VARGAS PIZARRO	INDEPENDIENTE	17.936	26,73%
ROBERTO PATRIZIO QUINTANA BARBATO	INDEPENDIENTE	6.413	9,56%
JUAN FRANCISCO MERUVIA MERUVIA	INDEPENDIENTE	3.208	4,78%
TOTAL VOTOS NULOS		1.787	
TOTAL VOTOS BLANCOS		1.579	
TOTAL VOTOS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA		70.456	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		67.090	
INSCRITOS		191.517	

REGIÓN DE TARAPACÁ

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
JOSE MIGUEL CARVAJAL GALLARDO	FRENTE AMPLIO	26.088	28,55%
JORGE FISTONIC GLASINOVIC	CHILE VAMOS	19.690	21,55%
MARCO ANTONIO PEREZ BARRIA	UNIDAD CONSTITUYENTE	23.322	25,52%
ENZO MANUEL MORALES NORAMBUENA	POR DIGNIDAD REGIONAL	22.275	24,38%
TOTAL VOTOS NULOS		2.199	
TOTAL VOTOS BLANCOS		2.772	
TOTAL VOTOS REGIÓN DE TARAPACÁ		96.346	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		91.375	
INSCRITOS		259.551	

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
PAULA VALERIA ORELLANA URIBE	FRENTE AMPLIO	27.540	16,40%
MARCO ANTONIO DIAZ MUÑOZ	CHILE VAMOS	36.137	21,52%
RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES	UNIDAD CONSTITUYENTE	66.505	39,61%
LESTER PATRICIO CALDERON HERNANDEZ	PARTIDO DE TRABAJADORES REVOLUCIONARIOS	21.463	12,78%
CLAUDIO ANDRES LAGOS GUTIERREZ	REGIONALISTAS VERDES	16.244	9,68%
TOTAL VOTOS NULOS		4.770	
TOTAL VOTOS BLANCOS		5.297	
TOTAL VOTOS REGIÓN DE ANTOFAGASTA		177.956	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		167.889	
INSCRITOS		480.786	

REGIÓN DE ATACAMA

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
FERNANDO ALFONSO GHIGLINO PIZARRO	CHILE VAMOS	11.672	12,75%
CARLO PEZO CORREA	UNIDAD CONSTITUYENTE	27.669	30,23%
JAVIER CASTILLO JULIO	POR DIGNIDAD REGIONAL	16.889	18,45%
MARCO ANTONIO MATURANA SOTO	REGIONALISTAS VERDES	13.610	14,87%
MIGUEL VARGAS CORREA	INDEPENDIENTE	21.702	23,71%
TOTAL VOTOS NULOS		2.308	
TOTAL VOTOS BLANCOS		3.526	
TOTAL VOTOS REGIÓN DE ATACAMA		97.376	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		91.542	
INSCRITOS		242.389	

REGIÓN DE COQUIMBO

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES	CHILE VAMOS	62.609	26,09%
KRIST NARANJO PEÑALOZA	ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	65.488	27,29%
RICARDO CIFUENTES LILLO	UNIDAD CONSTITUYENTE	60.938	24,40%
JAVIER VEGA ORTIZ	POR DIGNIDAD REGIONAL	50.893	21,21%
TOTAL VOTOS NULOS		4.885	
TOTAL VOTOS BLANCOS		8.709	
TOTAL VOTOS REGIÓN DE COQUIMBO		253.522	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		239.928	
INSCRITOS		614.348	

REGIÓN DE VALPARAÍSO

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
MARCO OYANEDEL ISSA	IGUALDAD PARA CHILE	43.461	6,36%
RODRIGO EDUARDO ALEXIS MUNDACA CABRERA	FRENTE AMPLIO	298.702	43,72%
MANUEL JESUS MILLONES CHIRINO	CHILE VAMOS	162.040	23,72%
RICARDO MANUEL GEORGES CID	HUMANICEMOS CHILE	27.816	4,07%
ALDO VALLE ACEVEDO	UNIDAD CONSTITUYENTE	137.027	20,06%
LUIS HUMBERTO ARAVENA EGAÑA	UNIÓN PATRIOTICA	14.172	2,07%
TOTAL VOTOS NULOS		16.330	
TOTAL VOTOS BLANCOS		23.722	
TOTAL VOTOS REGIÓN DE VALPARAÍSO		723.270	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		683.218	
INSCRITOS		1.600.651	

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
ROJO EDWARDS SILVA	REPUBLICANOS	171.446	6,65%
KARINA LORETTA OLIVA PEREZ	FRENTE AMPLIO	602.537	23,38%
CATALINA PAROT DONOSO	CHILE VAMOS	384.171	14,91%
NATHALIE JOIGNANT PACHECO	ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	391.741	15,20%
PABLO ANTONIO ANDRES MALTES BISKUPOVIC	HUMANICEMOS CHILE	274.639	10,66%
CLAUDIO ORREGO LARRAIN	UNIDAD CONSTITUYENTE	658.453	25,55%
FRESIA MONICA QUILODRAN RAMOS	UNION PATRIOTICA	39.526	1,53%
RICARDO JAVIER MARTINEZ VALENCIA	REGIONALISTAS VERDES	54.300	2,11%
TOTAL VOTOS NULOS		38.303	
TOTAL VOTOS BLANCOS		48.502	
TOTAL VOTOS METROPOLITANA DE SANTIAGO		2.663.618	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		2.576.813	
INSCRITOS		5.856.556	

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
EDUARDO CORNEJO LAGOS	CHILE VAMOS	73.695	22,16%
FRANKLIN GALLARDO GALLARDO	ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	63.299	19,03%
PABLO SILVA AMAYA	UNIDAD CONSTITUYENTE	80.927	24,33%
ESTEBAN MANUEL VALENZUELA VAN TREET	REGIONALISTAS VERDES	67.887	20,41%
RICARDO ENRIQUE RINCON GONZALEZ	INDEPENDIENTE	46.808	14,07%
TOTAL VOTOS NULOS		10.564	
TOTAL VOTOS BLANCOS		23.156	
TOTAL VOTOS LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		366.336	
INSCRITOS		773.413	

REGIÓN DEL MAULE

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
JUAN DAGOBERTO VALDEBENITO MANSILLA	REPUBLICANOS	26.369	7,55%
GEORGE BORDACHAR SOTOMAYOR	CHILE VAMOS	62.971	18,03%
IVAN ATILIO SEPULVEDA SEPULVEDA	HUMANICEMOS CHILE	14.121	4,04%
CRISTINA BRAVO CASTRO	UNIDAD CONSTITUYENTE	98.853	28,30%
GABRIEL ANDRES ROJAS ROJAS	POR DIGNIDAD REGIONAL	46.669	13,36%
MANUEL ARNOLDO AMESTICA GAETE	REGIONALISTAS VERDES	16.607	4,75%
FRANCISCO PULGAR CASTILLO	INDEPENDIENTE	83.692	23,96%
TOTAL VOTOS NULOS		10.563	
TOTAL VOTOS BLANCOS		27.208	
TOTAL VOTOS MAULE		387.053	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		349.282	
INSCRITOS		885.193	

REGIÓN DE ÑUBLE

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
GUILLERMO EDGARDO RIVEROS URZUA	IGUALDAD PARA CHILE	9.806	6,05%
JOSE ANTONIO VIDELA PONCE	REPUBLICANOS	9.623	5,94%
IGNACIO MARIN ABUIN	FRENTE AMPLIO	22.239	13,73%
JEZER SEPULVEDA DOMINGUEZ	CHILE VAMOS	43.857	27,07%
JULIO BECERRA ESPINOZA	ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	17.851	11,02%
OSCAR EDUARDO FERNANDEZ MARDONES	INDEPENDIENTES CRISTIANOS	7.780	4,80%
OSCAR CRISOSTOMO LLANOS	UNIDAD CONSTITUYENTE	50.843	31,38%
TOTAL VOTOS NULOS		5.680	
TOTAL VOTOS BLANCOS		15.514	
TOTAL VOTOS ÑUBLE		183.193	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		161.999	
INSCRITOS		428.624	

REGIÓN DEL BIOBIO

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
FRANCISCO JAVIER SANDOVAL OJEDA	IGUALDAD PARA CHILE	46.882	9,31%
FLOR WEISSE NOVOA	CHILE VAMOS	97.451	19,35%
ANA ARANEDA GOMEZ	ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	75.565	15,00%
PEDRO NEIRA MILCHIO	HUMANICEMOS CHILE	17.098	3,39%
ERIC AEDO JELDRES	UNIDAD CONSTITUYENTE	71.902	14,27%
GASTON ALFREDO FLORES ORDENES	UNION PATRIOTICA	7.996	1,59%
TANIA VALENTINA CONCHA HIDALGO	POR DIGNIDAD REGIONAL	47.789	9,49%
RODRIGO DIAZ WORNER	INDEPENDIENTE	139.030	27,60%
TOTAL VOTOS NULOS		15.267	
TOTAL VOTOS BLANCOS		31.460	
TOTAL VOTOS REGIÓN DEL BIOBIO		550.440	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		503.713	
INSCRITOS		1.333.847	

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
AUCAN HUILCAMAN PAILLAMA	IGUALDAD PARA CHILE	35.220	11,58%
RENE ROBERTO RUBESKA BALBOA	PARTIDO NACIONAL CIUDADANO	16.396	5,39%
LUCIANO RIVAS STEPKE	CHILE VAMOS	60.634	19,94%
LUIS ANTONIO LEVI ANINAO	ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	48.884	16,07%
LUIS FERNANDO VIVANCO MANRIQUEZ	HUMANICEMOS CHILE	10.683	3,51%
CESAR AUGUSTO VARGAS ZURITA	INDEPENDIENTES CRISTIANOS	25.290	8,32%
EUGENIO TUMA ZEDAN	UNIDAD CONSTITUYENTE	92.341	30,36%
VICENTE ALEJANDRO PAINEL SEGUEL	REGIONALISTAS VERDES	14.693	4,83%
TOTAL VOTOS NULOS		13.227	
TOTAL VOTOS BLANCOS		31.386	
TOTAL VOTOS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA		348.754	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		304.141	
INSCRITOS		883.430	

REGIÓN DE LOS RÍOS

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
MARIA JOSE GATICA BERTIN	CHILE VAMOS	49.742	36,86%
LUZ CELENA SOTO VEGA	HUMANICEMOS CHILE	8.788	6,51%
LUIS CUVERTINO GOMEZ	UNIDAD CONSTITUYENTE	43.927	32,55%
PAOLA XIMENA PEÑA MARIN	POR DIGNIDAD REGIONAL	15.199	11,26%
ELIAS SABAT ACLEH	INDEPENDIENTE	17.279	12,81%
TOTAL VOTOS NULOS		3.122	
TOTAL VOTOS BLANCOS		6.300	
TOTAL VOTOS LOS RÍOS		144.357	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		134.935	
INSCRITOS		350.799	

REGIÓN DE LOS LAGOS

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
JAIME SALVADOR SAEZ QUIROZ	FRENTE AMPLIO	26.370	9,60%
RICARDO KUSCHEL SILVA	CHILE VAMOS	70.718	25,76%
ALFONSO BELMAR RODRIGUEZ	ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	44.683	16,27%
PATRICIO VALLESPIN LOPEZ	UNIDAD CONSTITUYENTE	100.120	36,47%
PAOLA ALEJANDRA VENEGAS ARRIAGADA	POR DIGNIDAD REGIONAL	32.671	11,90%
TOTAL VOTOS NULOS		8.402	
TOTAL VOTOS BLANCOS		23.263	
TOTAL VOTOS LOS LAGOS		306.227	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		274.562	
INSCRITOS		740.366	

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
RAUL EDUARDO RUDOLPHI ALTANER	CHILE VAMOS	12.860	34,27%
ANDREA MACIAS PALMA	UNIDAD CONSTITUYENTE	18.283	48,72%
JORGE FELIPE SEPULVEDA HAUGEN	INDEPENDIENTE	6.381	17,01%
TOTAL VOTOS NULOS		885	
TOTAL VOTOS BLANCOS		2.304	
TOTAL VOTOS AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO		40.713	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		37.524	
INSCRITOS		98.605	

REGIÓN DE MAGALLANES DE LA ANTÁRTICA CHILENA

CANDIDATOS	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
JUAN JOSE CLAUDIO ARCOS SRDANOVIC	CHILE VAMOS	8.689	14,78%
CLAUDIO FLORES FLORES	HUMANICEMOS CHILE	7.133	12,14%
JORGE MAURICIO FLIES AÑON	UNIDAD CONSTITUYENTE	24.768	42,14%
CHRISTIAN MATHESON VILLAN	INDEPENDIENTE	13.118	22,32%
MANUEL CORREA SILVA	INDEPENDIENTE	5.063	8,61%
TOTAL VOTOS NULOS		1.707	
TOTAL VOTOS BLANCOS		2.375	
TOTAL VOTOS MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA		62.853	
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		58.771	
INSCRITOS		160.115	

8°) Que por las consideraciones expuestas, normas constitucionales y legales, se declara válido el proceso de Elecciones de gobernadores regionales de quince y dieciséis de mayo de dos mil veintiuno y se proclama a las siguientes personas como Gobernador Regional de las siguientes regiones:

REGIÓN DE VALPARAÍSO

CANDIDATO	COALICIÓN	TOTALES	% VOTOS
RODRIGO EDUARDO ALEXIS MUNDACA CABRERA	FRENTE AMPLIO	298.702	43,72%

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

CANDIDATO	COALICIÓN	TOTALES	%VOTOS
ANDREA MACIAS PALMA	UNIDAD CONSTITUYENTE	18.283	48,72%

REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

CANDIDATO	COALICIÓN	TOTALES	%VOTOS
JORGE MAURICIO FLIES AÑON	UNIDAD CONSTITUYENTE	24.768	42,14%

9º) Que, el inciso quinto del artículo 111 de la Constitución Política de la República previene que “Si a la elección del gobernador regional se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere al menos cuarenta por ciento de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Esta nueva votación se verificará en la forma que determine la ley”.

Además, el inciso segundo del artículo 98 bis de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, dispone que “Si ninguno de los candidatos a gobernador regional hubiere obtenido la mayoría señalada en el inciso anterior, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Esta elección se verificará el cuarto domingo después de efectuada la primera”;

10º) Que los candidatos que obtuvieron las dos más altas mayorías regionales y, no obstante, no alcanzaron el porcentaje legal de votación para ser electos en primera votación deben, conforme lo previenen las normas transcritas precedentemente, concurrir en una segunda vuelta electoral, dentro del plazo y en la forma establecida por la Ley.

En razón de lo expuesto, cuerpos constitucionales y legales citados y Auto Acordado de este Tribunal Calificador de Elecciones de 13 de mayo de 2021, se declara que:

I.- Ha concluido el proceso de calificación de la votación para elegir gobernadores regionales en los comicios celebrados el quince y dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, el cual se desarrolló conforme a la ley y los resultados oficiales y definitivos son los establecidos en el motivo séptimo (7º) de esta sentencia.

II.- Se proclama gobernadores regionales electos en la Región de Valparaíso a don Rodrigo Eduardo Alexis Mundaca Cabrera; en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo a doña Andrea Macías Palma y en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena a don Jorge Mauricio Flies Añón.

III.- Debe procederse a una segunda votación para elegir Gobernador Regional, en el plazo y forma establecido por la ley, en las siguientes regiones y entre los siguientes candidatos:

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CANDIDATOS	COALICIÓN
ENRIQUE SEGUNDO LEE FLORES	CHILE VAMOS
JORGE DIAZ IBARRA	UNIDAD CONSTITUYENTE

REGIÓN DE TARAPACÁ

CANDIDATOS	COALICIÓN
JOSE MIGUEL CARVAJAL GALLARDO	FRENTE AMPLIO
MARCO ANTONIO PEREZ BARRIA	UNIDAD CONSTITUYENTE

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CANDIDATOS	COALICIÓN
MARCO ANTONIO DIAZ MUÑOZ	CHILE VAMOS
RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES	UNIDAD CONSTITUYENTE

REGIÓN DE ATACAMA

CANDIDATOS	COALICIÓN
CARLO PEZO CORREA	UNIDAD CONSTITUYENTE
MIGUEL VARGAS CORREA	INDEPENDIENTE

REGIÓN DE COQUIMBO

CANDIDATOS	COALICIÓN
MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES	CHILE VAMOS
KRIST NARANJO PEÑALOZA	ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CANDIDATOS	COALICIÓN
KARINA LORETTA OLIVA PEREZ	FRENTE AMPLIO
CLAUDIO ORREGO LARRAIN	UNIDAD CONSTITUYENTE

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CANDIDATOS	COALICIÓN
EDUARDO CORNEJO LAGOS	CHILE VAMOS
PABLO SILVA AMAYA	UNIDAD CONSTITUYENTE

REGIÓN DEL MAULE

CANDIDATOS	COALICIÓN
CRISTINA BRAVO CASTRO	UNIDAD CONSTITUYENTE
FRANCISCO PULGAR CASTILLO	INDEPENDIENTE

REGIÓN DE ÑUBLE

CANDIDATOS	COALICIÓN
JEZER SEPULVEDA DOMINGUEZ	CHILE VAMOS
OSCAR CRISOSTOMO LLANOS	UNIDAD CONSTITUYENTE

REGIÓN DEL BIOBIO

CANDIDATOS	COALICIÓN
FLOR WEISSE NOVOA	CHILE VAMOS
RODRIGO DIAZ WORNER	INDEPENDIENTE

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CANDIDATOS	COALICIÓN
LUCIANO RIVAS STEPKE	CHILE VAMOS
EUGENIO TUMA ZEDAN	UNIDAD CONSTITUYENTE

REGIÓN DE LOS RÍOS

CANDIDATOS	COALICIÓN
MARIA JOSE GATICA BERTIN	CHILE VAMOS
LUIS CUVERTINO GOMEZ	UNIDAD CONSTITUYENTE

REGIÓN DE LOS LAGOS

CANDIDATOS	COALICIÓN
RICARDO KUSCHEL SILVA	CHILE VAMOS
PATRICIO VALLESPIN LOPEZ	UNIDAD CONSTITUYENTE

Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de 1 de junio de 2021, conforme con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 98 bis de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Regístrese, comuníquese al Ministro del Interior y Seguridad Pública, al Director del Servicio Electoral, a los Intendentes, a los Gobernadores Provinciales, a los Consejos Regionales y a los Gobernadores electos; hecho, archívese.

Levántense las correspondientes Actas de Proclamación.

Guárdense en la Biblioteca del Tribunal Calificador de Elecciones los Libros que contienen el Escrutinio General con los resultados oficiales de las elecciones de quince y dieciséis de mayo de dos mil veintiuno y publíquense los resultados oficiales en la página web institucional del Tribunal Calificador de Elecciones.

Rol N°1148-2021.

Pronunciada por la señora y señores Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, doña Rosa Egnem Saldías, quien presidió, don Juan Eduardo Fuentes Belmar, don Ricardo Blanco Herrera, don Jorge Dahm Oyarzún y don Jaime Gazmuri Mujica. Causa Rol N° 1148-2021. Autoriza la señora Secretaria Relatora, doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

Certifico que la presente resolución se incluyó en el estado diario de hoy. Santiago, 31 de mayo de 2021.- Carmen Gloria Valladares Moyano.

